



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Referencia: PERTENENCIA No. 2016-00409

En escrito precedente, y dentro del término legal el apoderado judicial de la parte actora solicita la corrección del numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia calendada 9 de febrero de 2022, dictada en forma oral, para que se corrija la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos donde se dispuso oficiar para la inscripción de dicha decisión.

A su vez el art. 286 del C.G.P. señala ***“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.***

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”

Evidenciado en el plenario que en el numeral 2º de la parte resolutive de la sentencia del 9 de febrero de 2022, dictada en forma oral, se dispuso oficiar al Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad, zona centro, siendo lo correcto **“zona sur”**, el despacho procederá a su corrección.

En virtud a cuanto viene de exponerse, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley.

RESUELVE:

1.- **CORREGIR** el numeral **SEGUNDO** de la parte resolutive de la sentencia calendada 9 de febrero de 2022, dictada en forma oral, en el siguiente sentido:

“Ofíciase al Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad, zona sur...”, en lo demás se mantiene incólume dicho numeral.

2.- Notifíquese este fallo aclaratorio en la forma dispuesta para la sentencia.

NOTIFÍQUESE,

GILBERTO REYES DELGADO

JUEZ

(Firma Escaneada)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se
notifica por anotación en Estado No.031
hoy 5 de abril de 2022
La Secretaria,
NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ